



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 090-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO :

El pedido del señor Wilfredo Adali Vilca Condori, Oficio N° 210-2021-GRA-PEMS-OA-URH y Oficio N° 253-2021-GRA-PEMS-OA-A del 23 de marzo del 2021 del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, el señor Wilfredo Adali Vilca Condori, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 22 de enero del 2021, por motivos personales (atender asuntos de salud).

Que, con Oficio N° 310-2021-GRA-PEMS-OA-URH del 22 de marzo del 2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que es procedente otorgar la licencia por asuntos particulares al señor Wilfredo Adali Vilca Condori por 60 días a partir del 22 de marzo hasta el 20 de mayo del 2021.

Que, con Oficio N° 253-2021-GRA-PEMS-OA-A el Jefe de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución otorgando el permiso sin goce de remuneraciones al señor Wilfredo Adali Vilca Condori.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

- "Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".  
Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12 meses)  
Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, al trabajador señor Wilfredo Adali Vilca Condori, por un período de 60 días calendario, con efectividad a partir del 22 de marzo al 20 de mayo del 2021.

**ARTICULO 2°.** Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautele que el trabajador Wilfredo Adali Vilca Condori, cumpla con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo.

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**




**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Napoleón Segundo Ocaña Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 3598925  
EXP. 2360314